

Con cada evento al que participa, el club no solo compite, sino que representa a su comunidad y muestra al mundo el potencial tecnológico y cultural de Melilla. Además, su experiencia lo convierte en el embajador ideal para promocionar las ventajas fiscales y la capacidad tecnológica de la ciudad en ferias y congresos de videojuegos de toda Europa, mientras fomenta la cultura tecnológica y el desarrollo de habilidades en la juventud melillense, inspirando nuevas generaciones a soñar, crecer y desarrollarse en esta innovadora área.

### **Segunda. Ámbito territorial**

El ámbito territorial de desarrollo del objeto del Convenio se identifica con todo el territorio nacional e internacional.

### **Tercera. Compromisos asumidos por la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento.**

Con independencia de las obligaciones dimanantes del convenio, la Consejería se compromete a conceder a TITANS MELILLA GAMING la cantidad económica de TREINTAMIL EUROS (30.000,00 €) con cargo a fondos propios de la Ciudad, contemplados en el Presupuesto 2026, en la partida prevista al efecto y RC número 12026000005371 por importe de TREINTAMIL EUROS (30.000,00 €) en la aplicación presupuestaria 06/4920A/48000, bajo el concepto "SUBVENCIÓN TITANS MELILLA GAMING".

El ingreso de esta cantidad se efectuará mediante la correspondiente orden de pago, de acuerdo con las directrices del área económica-financiera de la Ciudad Autónoma de Melilla.

### **Cuarta. Compromisos asumidos por MELILLA TITANS**

MELILLA TITANS se compromete a:

1. Desarrollar todas las actividades y acciones formativas, gestionando y ejecutando las mismas, en los términos previstos en la cláusula quinta, durante el ejercicio 2026. Todos los gastos y las gestiones que ello conlleve serán por cuenta de este.
2. Fomentar la obtención de recursos económicos públicos y privados, que permitan aumentar el total del presupuesto de la actividad y cumplir los objetivos programados.
3. Ofrecer una adecuada difusión del carácter público de la financiación recibida.
4. Aprobar el presente Convenio mediante su junta directa, dando cuenta a su asamblea de socios. Estos acuerdos deberán ser aportados a la Consejería de economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, antes de la finalización de la vigencia del mismo.
5. Cumplir las especificaciones que, desde la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, se dicten y, en particular:
  - Someterse al ejercicio de los poderes de policía por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla.
  - No poner impedimento alguno a que la Ciudad Autónoma de Melilla controle y vigile el cumplimiento del objeto del Convenio; así como, asistir y participar en las reuniones que a efectos de control, coordinación y seguimiento se puedan convocar.
6. Conforme al PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento (Dirección General de Innovación Tecnológica) de la Ciudad de Melilla, para el periodo 24-26, conforme al acuerdo que lo actualiza, modificado en sesión del Consejo de Gobierno de 5 de marzo de 2025, MELILLA TITANS deberá presentar informe motivado sobre el número de acciones desarrolladas y justificación de los objetivos alcanzados.
- 7.- Justificar antes de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución del convenio, a justificar a la Consejería la cantidad económica asignada, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa jurídica de aplicación y siguiendo las directrices establecidas por la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. En todo caso, la justificación de los gastos realizados en ejecución del objeto del presente Convenio únicamente podrá realizarse en los siguientes conceptos:
  - Gastos de personal directamente vinculado al cumplimiento del objeto del Convenio.
  - Gastos ocasionados por desplazamientos (Billetes de desplazamientos, transportes, alojamiento y manutención de los componentes). El importe máximo a justificar será conforme (Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo de 2002, BOE número 129 de 30 de mayo de 2002, revisado por resolución de 2 de diciembre del 2005, de Secretaría de Estado de Hacienda, Empleo y Comercio y Presupuestos, por la que se hace público el Acuerdo de Consejo de Ministro de 2 de diciembre del 2005, manteniéndose igual tras Resolución de 2 de enero de 2008 de la Secretaría y Estado de Hacienda, Empleo y Comercio y Presupuestos). Limitándose las cuantías máximas diarias subvencionables a las establecidas en dicha norma para el grupo 2.